

REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

Advertencia Preliminar: Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación para los campeonatos, torneos, partidos (amistosos u oficiales) y cualquier otro evento que sea organizado por GLR S.A. (en adelante LA ORGANIZACIÓN), motivo por el cual deroga toda otra disposición que se oponga en todo o en parte al presente.

A) Disposiciones Generales.

I - Ámbito de Aplicación

ART. 1º: A todos los efectos que correspondieren para la aplicación del presente Reglamento, debe considerarse el siguiente orden de categorías: (poner división, por ej. Primera, Segunda, etc). La presente clasificación es meramente enunciativa, ya que quedan facultadas las autoridades de LA ORGANIZACIÓN para reglamentar y/o ampliar y/o disminuir y/o modificar el funcionamiento y/o desarrollo de dichas categorías y sus diferentes grupos.

ART. 2º: Las disposiciones del presente Reglamento rigen para todos los jugadores que actúen en la totalidad de las actividades que sean organizadas por LA ORGANIZACIÓN, a excepción de las actividades de hockey femenino, Fútbol Femenino y tenis, que se regirán por las disposiciones especiales que se dicten a su respecto.

II - Requisitos para participar de los eventos

ART. 3º: Sólo podrán participar de los distintos eventos organizados por LA ORGANIZACIÓN las personas que posean ente 15 y 35 años de edad, ambos inclusive, y que presenten en tiempo y forma la totalidad de la documentación requerida por LA ORGANIZACIÓN para cada una de las competencias de que se trate, salvo excepciones quienes estarán autorizada por la Organización siempre y cuando presente la documentación requerida en tiempo y forma, y con la anticipación necesaria para poder evaluar su condición.

ART. 4º: La totalidad de las personas que participen de cualquier actividad y/o evento que sea organizado por LA ORGANIZACIÓN deberán presentar antes de la iniciación de la competencia a desarrollarse o dentro del tiempo que estipule expresamente LA ORGANIZACIÓN, la siguiente documentación, a saber: a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) ; b) Apto Médico donde conste expresamente la aptitud física y psíquica del jugador de que se trate para la práctica de la actividad en cuestión, certificada por profesional médico habilitado e identificado claramente ; c) En el supuesto caso de ser menor de dieciocho años de edad (18), además de los requisitos anteriormente señalados, se deberá presentar autorización expresa de los padres para participar de la actividad de que se trate ; d) Cada jugador deberá encontrarse afiliado a una Obra Social y/o Entidad de Medicina Prepaga, debiendo indicar al momento de la inscripción, la totalidad de los datos relacionados con su afiliación y plan médico suscripto ; e) Todo jugador deberá indicar expresamente antes de la iniciación de la competencia de que se trate, que acepta el presente reglamento en todas sus partes y que se somete a las decisiones y sanciones que le pudieren corresponder como consecuencia de la práctica de la actividad organizada por LA ORGANIZACIÓN ; y f) Todo jugador deberá abonar los cánones exigidos por LA ORGANIZACIÓN para la participación en los distintos eventos que se realicen.

ART. 5º: LA ORGANIZACIÓN se reserva el derecho de admisión y permanencia de la totalidad de los equipos y/o personas que participen de cualquier actividad organizada por ella, no teniendo necesidad de expresar causa o motivo que justifique cualquier decisión que adopte en tal sentido.

arriba

B) DE LA COMPETENCIA

I - Normas Generales

ART. 6º: Cada equipo participante de un torneo deberá presentar obligatoriamente antes del inicio del mismo una Lista de Buena Fe, que deberá contener como mínimo los nombres de dieciséis (16) jugadores y como máximo veintiséis (26) jugadores. Esta disposición no regirá para los encuentros amistosos, donde la Lista de Buena Fe será abierta. Iniciado el torneo correspondiente, cada equipo tendrá hasta las 9 horas del día del partido para cargar en el sistema online su lista de jugadores convocados para la siguiente fecha. No podrán bajo ninguna circunstancia incorporarse jugadores a la lista de buena fe pasada esa hora, salvo autorización escrita de la organización. La Lista de Buena Fe deberá encontrarse completa para tener por acreditados a los jugadores que la integran. Si hubiera confusión u omisión en la información de la misma respecto de algún jugador, se tomará en dicho caso, una interpretación en contra del equipo que cometió el error. Es responsabilidad del capitán del equipo conocer el sistema online, su clave de acceso y todo lo referente a la carga de jugadores.

ART. 7º: Toda persona o jugador que pretenda participar de las actividades de LA ORGANIZACION deberá cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

ART. 8º: Los equipos deberán inscribirse previamente a la iniciación de los torneos. Dicha inscripción o renovación de vacante se efectuará en las fechas y del modo que indique LA ORGANIZACIÓN. Con la renovación de la vacante, cada equipo deberá realizar una seña o adelanto de su inscripción. Dicho montó será fijado e informado por la Organización. El equipo que en las fechas estipuladas confirme su participación y luego se dé de baja perderá automáticamente la garantía y el adelanto realizado. Además, LA ORGANIZACIÓN determinará cada año la fecha límite en que los equipos deben actualizar y dar de baja a los jugadores fichados del año anterior. Junto con las altas del año determinará el monto a pagar en concepto de inscripción. Un equipo se considera dado de alta, solamente cuando haya presentado toda la documentación requerida por LA ORGANIZACIÓN y haya efectuado el pago del arancel exigido por su participación en el evento de que se trate.

ART. 9º: El fixture o calendario del torneo, se publicará antes del inicio de cada zona, siendo todas las fechas consideradas como OFICIALES. El mismo podrá ser chequeado desde la aplicación oficial (APP) en el menú de fixture.

ART. 10º: LA ORGANIZACION publicará en la aplicación del torneo un informe todas las semanas, con las posiciones de los equipos, tabla de goleadores, amonestados, expulsados, sanciones, resultados de los partidos, horarios de la próxima fecha, y/o toda otra información concerniente a los distintos torneos que organiza. Quienes no dispongan de este medio deberán responsabilizarse de conocer toda la información correspondiente al torneo.

ART. 11º: Antes de cada partido el capitán deberá completar la planilla digital con la numeración que corresponde a cada uno de los jugadores, la posición que los mismos ocupen en la cancha. La ficha digital confeccionada por el capitán, deberá ser completada por cada uno de los jugadores integrantes del equipo y la misma deberá ser realizada ante la persona responsable que designe LA ORGANIZACIÓN. Dichos requisitos, serán condiciones necesarias para el comienzo del partido y el árbitro designado o el responsable que designe LA ORGANIZACIÓN no comenzarán el encuentro hasta tanto hayan sido cumplidas las citadas condiciones. El capitán deberá, una vez finalizado el partido, controlar la planilla digital dando conformidad a la estadística del encuentro, y no podrá realizar reclamo alguno después de ese término.

ART. 12º: Es obligación de los jugadores y del capitán del equipo tener en su poder sus respectivos documentos de identidad, y exhibirlos antes, durante o después de cada partido, toda vez que les fuese requerido por autoridades de LA ORGANIZACIÓN, por el veedor designado o por el referee del encuentro. La no presentación del documento por parte del jugador, lo inhabilitará para integrar su equipo en esa oportunidad, pudiendo presentarlo dentro de las 48 horas hábiles siguientes en la sede de LA ORGANIZACIÓN si así lo autorizare la autoridad del

encuentro. Si no se presentare en el plazo estipulado, el equipo al que pertenezca el jugador perderá los puntos y el jugador infractor será sancionado disciplinariamente. De serle solicitado a un jugador el Documento Nacional de Identidad a la finalización de un partido y el jugador se negare a exhibirlo, el equipo será sancionado con la aplicación de la ley de w.o. por la mala inclusión (se le dará el partido por ganado al rival por 3 goles a 0), ya que se supondrá que dicho jugador no estaba habilitado para participar del partido. Cuando la presentación del DNI no sea prueba suficiente, La Organización podrá solicitar al jugador nuevas pruebas que acrediten su identidad. Cuando un equipo detecte una mala inclusión, tendrá que denunciarla a las autoridades de Sede pertinentes. Si la misma es denunciada pasados los 20 minutos de la finalización del partido, dicha denuncia no tendrá validez.

ART. 13º: Tanto el capitán como el sub-capitán serán responsables de su equipo ante LA ORGANIZACION para el cumplimiento de todas las pautas estipuladas en este Reglamento y serán plausibles de sanciones cuando los integrantes del equipo no cumplan con las normas establecidas en él. LA ORGANIZACION, por propia iniciativa, tiene la facultad para convocar a una reunión de capitanes para decidir o resolver cuestiones concernientes al torneo, siendo obligación de los capitanes asistir a la misma. En caso contrario, serán plausibles de sanción disciplinaria.

ART. 14º: Será obligatoria la presencia en todos los partidos de un representante de cada equipo participante de los torneos. En caso de no haber alguno antes de iniciarse el encuentro, el capitán del equipo infractor será suspendido por una fecha.

ART. 15º: LA ORGANIZACION podrá desafectar a cualquier equipo o jugador que no respete las pautas establecidas para cada torneo. En ese caso, se actuará de la siguiente forma, teniendo en cuenta la cantidad de partidos jugados por el equipo retirado: a) Si el equipo hubiera jugado el 40% de los partidos del torneo, se modificaría el resultado de los partidos que haya jugado, aplicándose la ley de Walk-Over para todos los partidos que se hubieran jugado y los subsiguientes. b) Si el equipo hubiera jugado mas del 40% de los partidos, se aplicará la ley de Walk-Over para los partidos que resten jugarse por el equipo retirado, no modificándose los resultados de los partidos jugados. Asimismo, LA ORGANIZACIÓN podrá decidir la incorporación de un nuevo equipo y podrá fijar las condiciones en las cuales dicho equipo se incorporará al torneo ya en curso.

ART. 16º: Toda vez que se produzcan situaciones de equipos eliminados o retirados de los campeonatos, LA ORGANIZACIÓN realizará un informe y adoptará las medidas a que hubiere lugar.

ART. 17º: Tanto la fecha como el horario de un partido no podrán ser pospuestos, salvo circunstancias de fuerza mayor que así lo ameriten y únicamente quedará a exclusiva decisión de LA ORGANIZACIÓN su postergación o no. Si un equipo tuviera que suspender un partido deberá informarlo a la organización con 24 horas de anticipación, como mínimo, y deberá abonar el costo del mismo previo a la suspensión. Un equipo no podrá tener más de un partido postergado, y el mismo deberá ser jugado en las fechas establecidas por la organización. Ningún equipo podrá suspender partidos en las últimas tres fechas del torneo. El equipo rival tendrá tiempo hasta el lunes siguiente para decidir si quiere los puntos del partido, o la reprogramación, y una vez que decida no podrá cambiar tal decisión, si este equipo no comunicará la decisión a la organización en los tiempos establecidos se entenderá que desea reprogramar el partido. En caso de que se re programe un partido, la fecha acordada será la oficial y ambos equipos deberán presentarse sin excepción; de no hacerlo se aplicará la Ley del w.o. con el equipo infractor. En caso de no reprogramarse el partido, el equipo que no pudo presentarse perderá los puntos y el partido por 3 a 0, y no podrá reclamar el dinero abonado en concepto de partido. De creerlo conveniente para el normal desarrollo de la competencia, LA ORGANIZACIÓN podrá inhabilitar temporalmente la participación de uno o varios equipos por cuestiones organizativas. En caso de ser necesario realizar uno, o más partidos, fuera

del día previsto originalmente por LA ORGANIZACION, se reprogramará nuevamente dando aviso de la fecha y hora en que el o los partidos se llevarán a cabo.

ART. 18º: Si lloviera dentro de las cuarenta y ocho (48) horas previas al día de juego, será exclusiva responsabilidad de los capitanes informarse sobre la realización de la fecha, ingresando en nuestras redes sociales, o en la aplicación oficial del torneo.

ART. 19º: Al solicitarse el cambio de horario de un partido se deberá enviar mail con mínimo 2 semanas de anticipación, nunca más tarde que 24 horas después de la publicación del fixture en la app y explicar los motivos de dicha solicitud. Toda comunicación efectuada fuera de dicho plazo, no tendrá validez alguna y el partido deberá disputarse en el horario prefijado por LA ORGANIZACION. El hecho de solicitar un cambio de horario no garantiza al solicitante que el mismo se realice, quedando a criterio de LA ORGANIZACIÓN la realización o no del cambio peticionado.

ART. 20º: Derogado.

ART. 21º: Si en el día del partido, un equipo no pudiere presentarse a jugar, deberá comunicarlo a LA ORGANIZACION únicamente por vía mensaje de texto al whatsapp oficial, y perderá dicho partido por Walk Over. Además, se le descontará el costo de un amistoso de su garantía. El conocimiento de todos los números de celulares de La Organización es responsabilidad de los capitanes, encontrándose los mismos publicados en la página web. Si el equipo NO avisara a LA ORGANIZACION y no se presentará al partido, se le descontará la totalidad de la garantía y sumará una falta grave ante el Tribunal de Disciplina. Si un equipo no se presentare dos (2) veces a un encuentro sin previo aviso, ni justificación suficiente, será inhabilitado, desafectado o expulsado del torneo.

ART. 22º: Cualquier jugador que lo desee, podrá jugar en equipos pertenecientes a diferentes campeonatos, sin expresa autorización de LA ORGANIZACION. Los jugadores anotados en un equipo, no podrán participar en equipos que se encuentren participando en la misma categoría. En caso de cometer esta falta se aplicará la ley del w.o. como se indica en el art. 12 de este reglamento, sancionado con la pérdida del partido al equipo que sea integrado por un jugador de otro equipo de su misma zona. (equipo que invitó al infractor). Las denuncias de malas inclusiones tipificadas en este artículo deberán ser presentadas con un plazo de hasta 5 (cinco) días luego de la fecha en la que se disputó el partido en cuestión.

ART. 23º: Todos los equipos sin excepción deberán poseer un juego de camisetas iguales y numeradas para la participación en el torneo donde se encuentren inscriptos. Se encuentra prohibido jugar con botines que tengan tapones de aluminio, puntas de aluminio y/o cualquier elemento u objeto similar, como así también se encuentra prohibido el uso de pantalones largos con excepción de los arqueros. Además, todos los jugadores se encuentran obligados a jugar con medias y canilleras. Si un equipo utilizara camisetas facilitadas por LA ORGANIZACION por falta de las mismas, deberá abonar un canon extra que será fijado por ella.

ART. 24º: Todo jugador que no cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo precedente podrá ser sancionado por LA ORGANIZACION. Sin perjuicio de ello, el árbitro del encuentro u alguna autoridad de LA ORGANIZACIÓN podrán permitir que el partido en donde se acreditaren una o más infracciones al artículo precedente se lleve a cabo ; ello sin perjuicio de la sanción que pudiere corresponder al jugador y/o al equipo infractor.

ART. 25º: Los partidos se jugarán en dos (2) períodos de cuarenta (40) minutos cada uno para fútbol 11 y de treinta y cinco (35) minutos para fútbol 7, con un descanso de hasta diez (10) minutos entre ambos.

ART. 26º: Los partidos deberán comenzar puntualmente en la hora fijada por LA ORGANIZACIÓN. Existirá una tolerancia de treinta (30) minutos para el comienzo de los partidos. El capitán del equipo puntual pasado este límite puede solicitar los puntos del partido. Aclaremos que para poder pedir los puntos el equipo deberá contar con la totalidad de los jugadores en cancha. En caso de suceder este ejemplo automáticamente se le dará el partido por perdido por 3 a 0 al equipo

puntual y no podrán jugar un partido amistoso, aunque ambos equipos estén de acuerdo. Estará prohibido el perdón o pacto entre los equipos, con o sin intervención del veedor, por el cual se acuerde jugar por los puntos. El partido podrá jugarse igualmente con la reducción de tiempo correspondiente y, excepcionalmente, los puntos de ese encuentro tendrán validez, sólo si el equipo puntual y el encargado de Sede así lo decidan. En caso de decidir que el partido se juega por los puntos el equipo puntual no podrá alegar que creía que los puntos no estaban en juego. En el caso de que ambos equipos lleguen más de treinta (30) minutos tarde, se le dará por perdido el partido a cada uno por separado. Las decisiones de LA ORGANIZACION sobre estas cuestiones no serán apelables, salvo cuando la misma lo crea conveniente.

ART. 27º: Cada equipo podrá efectuar hasta cinco (5) cambios rotativos en los torneos de fútbol 11 y hasta cuatro (4) cambios en el caso de fútbol 7, considerándose cada reingreso como un cambio más. El cambio posicional del arquero se contará como un cambio más. Durante el entretiempo, los cambios son ilimitados recordando que es obligación del capitán del equipo que efectúe el cambio informar tal circunstancia al veedor del partido. En caso contrario, será responsable disciplinariamente de las consecuencias que trajere la carencia de tal información. Asimismo, el capitán estará obligado a informar al veedor cualquier cambio de camiseta que se efectúe, como así también la incorporación de jugadores que se realicen una vez completada la planilla digital del partido. El no cumplimiento de dicho artículo será sancionado con la aplicación de la ley del walk-over.

ART. 28º: Los equipos deberán estar listos para jugar el día y hora fijados por LA ORGANIZACION, salvo que expresamente se comunique lo contrario. Se entiende que un equipo estará listo para jugar cuando hubieren siete (7) de sus jugadores en el caso de Fútbol 11, y cuatro (4) en el caso de Fútbol 7, que se encuentren cambiados y dentro del campo de juego, debiendo en dicho momento comenzar el partido.

ART. 29º: En el supuesto que un equipo contara con el mínimo de jugadores (7 jugadores para fútbol 11 y 4 jugadores para fútbol 7) y uno de ellos fuera expulsado o tuviera que retirarse de la cancha por otro motivo, el partido quedará automáticamente concluido y se aplicará la ley del Walk-Over según los siguientes criterios: 1) Si el partido estuviera empatado, el resultado será favorable en 3 a 0 al equipo que permaneciera en la cancha con el mínimo de jugadores ; 2) Si el resultado fuera favorable para el equipo que quedara con menos jugadores que el mínimo estipulado, el resultado quedará anulado y se le dará el partido por perdido en 3 a 0 ; 3) Si el resultado al momento de dar por terminado el partido fuera favorable al equipo que quedara con el mínimo de jugadores en la cancha y por una diferencia mínima de 3 goles, se respetará el mismo resultado ; 4) Si el resultado al momento de dar por terminado el partido fuera favorable al equipo que quedara con el mínimo de jugadores por hasta dos (2) goles de diferencia, se aplicará la ley del Walk-Over y el resultado será de 3 a 0.

ART. 30º: Si por algún motivo el árbitro del partido lo diera por terminado antes de su finalización, la decisión sobre el resultado del mismo quedará a cargo de LA ORGANIZACION.

ART. 31º: En caso que un jugador sufriera una lesión cuya gravedad sea certificada por el médico encargado de la sede en donde se encuentre disputando el encuentro y tuviere que ser trasladado en ambulancia, el partido se suspenderá y se continuará en la fecha que LA ORGANIZACION lo disponga. Para la suspensión del partido será necesario el consentimiento del médico como así también de alguna autoridad de LA ORGANIZACION. En caso que ambos no estuvieran de acuerdo con la citada suspensión, y que el equipo del jugador lesionado no quisiera seguir disputando el partido, se aplicará la ley de Walk Over, considerándose a dicho equipo perdedor del encuentro por abandono del mismo.

Art. 32º: Cuando por cualquier circunstancia y no habiendo reemplazo del médico encargado de sede, éste debiera retirarse de la misma, el árbitro por sí o por pedido de

alguno de los capitanes o por expresa indicación del veedor del encuentro o de alguna autoridad de LA ORGANIZACION, dará por terminado el partido.

ART. 33º: Si una jornada se suspendiese por lluvia, la fecha suspendida pasará a ser la última en el fixture, Los partidos en que se hubiere aplicado la ley del Walk Over con anterioridad a la fecha de juego, será computados como "jugados" si dicha fecha se juega en el día establecido. Si esa fecha se suspendiera por lluvia, no se otorgará la ley del Walk Over ya que la fecha no se jugó.

ART. 34º: En el supuesto que existieren dos (2) o mas goleadores en una división, se llevará el premio aquel jugador cuyo equipo hubiere sumado menor cantidad de puntos en la Tabla de Fair Play. De persistir la igualdad el equipo que haya convertido más goles. De persistir la igualdad, será considerado el goleador el que hubiere concretado los goles en la menor cantidad de partidos jugados. En el supuesto que se registrare un empate de goleadores que pertenezcan a un mismo equipo, se definirá en primer lugar por la menor cantidad de partidos jugados y en segundo lugar por la menor cantidad de tarjetas acumuladas.

ART. 35º: Un jugador que sufra una herida abierta o tenga una herida sangrante, deberá dejar el campo de juego hasta que deje de sangrar y la herida haya sido cubierta o vendada.

ART. 36º: Salvo los jugadores, el árbitro y los jueces de línea, no estará permitida la presencia de persona alguna dentro del perímetro de la cancha durante el desarrollo de los partidos. Como excepción se admitirán las siguientes : a) Durante los entretiempos y a fin de dar instrucciones a sus jugadores, a los entrenadores de los equipos, si los hubiera; b) El médico encargado de sede y de ambos equipos, si los hubiere, para asistir a algún jugador lesionado ; c) También se podrán encontrar el fisioterapeuta del equipo y el representante del equipo.

ART. 37º: Solo el árbitro del partido es el que puede autorizar el ingreso al "área" de juego de cualquier otra persona. Todo incumplimiento a esta norma se considerará falta grave dando lugar a las actuaciones disciplinarias correspondientes. Por lo tanto, los suplentes, encargados o entrenadores y toda otra persona no autorizada deberán encontrarse fuera del perímetro del campo de juego.

ART. 38º: Ningún jugador podrá abandonar la cancha durante el partido, salvo en el entretiempo, sin el permiso previo del árbitro que sólo lo concederá en casos especiales; asimismo el o los jugadores que hubieran dejado el campo de juego, deberán solicitar su consentimiento para poder reingresar.

arriba

II - Forma de los torneos

ART. 39º: Los torneos realizados por LA ORGANIZACIÓN se desarrollarán, siempre que no se indique expresamente lo contrario, en dos partes que se denominarán "Torneo Apertura" y "Torneo Clausura", y deberán disputarse entre los dos semestres del año en curso, respectivamente, con excepción de la Liga Premier de fútbol 11 que tendrá una duración anual. Los torneos estarán conformados por un mínimo de seis (6) y un máximo de doce (12) equipos, pudiendo LA ORGANIZACIÓN reducir o aumentar la cantidad de equipos participantes cuando lo estimare conveniente para el mejor desarrollo de los torneos, con excepción de La Liga Premier que estará conformada por 16 a 24 equipos.

ART. 40º: El año calendario Se dividirá en Torneo Apertura (primera mitad de año) y Clausura (Segunda mitad de año). Dichos torneos se desarrollarán conforme al sistema "todos contra todos" y en una sola ronda, salvo que la Organización modifique el formato del torneo. Cualquier modificación será informada los capitanes de todos los equipos de la zona en cuestión.

ART. 41º: Las posiciones de los equipos serán determinadas de acuerdo a la cantidad de puntos obtenidos, y si existiera una igualdad entre uno o más equipos en alguna posición, las pautas para determinar la ubicación final de cada equipo serán las siguientes: 1) Mayor diferencia de goles en la tabla general ;2) Mayor cantidad de goles a favor en la tabla general ; 3) Resultado de los partidos entre los equipos

empatados ; y 4) En el hipotético caso que los equipos siguieran empatados, se definirán sus posiciones finales con la realización de un partido entre ellos.

ART. 42º: El sistema de puntuación para la totalidad de los torneos será el siguiente: Partido ganado: 3 puntos ; Partido empatado: 1 punto ; Partido perdido: 0 puntos. Para el caso que se aplicara la regla del "Walk Over", el resultado se considerará como si hubiera sido ganado por el equipo que se hubiere presentado al partido y se considerará como resultado del partido un 3 a 0, no adjudicándose goles a ningún jugador.

ART. 43º: La Tabla de Fair Play sumará puntos de la siguiente manera: 1 (uno) punto por cada tarjeta amarilla que reciba el equipo, 2 (dos) puntos por cada tarjeta roja que reciba el equipo. El equipo que menor cantidad de puntos sume, será el ganador del premio Fair Play de su zona..

ART. 44º: DEROGADO

ART. 45º: DEROGADO

ART. 46º: La Etapa denominada "Copa Conmebol" se desarrollará durante los meses de febrero y marzo para los torneos Clausura. Podrán participar los equipos que hubieren terminado en las posiciones del 5to al 8vo puesto inclusive sumados a los que hayan terminado del 9 al 16 puesto de la Liga Premier. Dichos equipos, deberán confirmar su participación en la copa luego de la finalización del torneo correspondiente. Los cupos de dicha copa son limitados y quedarán sujetos al orden de llegada de las confirmaciones de vacantes. LA ORGANIZACION se reserva el derecho de incorporar a cualquier otro equipo en esta etapa, otorgando la denominada Wild Card. Se organizarán llaves por el sistema de "eliminación directa" dependiendo de los equipos que participen.

ART. 47º: DEROGADO.

ART. 48º: Durante los meses de febrero y marzo, se llevará a cabo un torneo denominado "Copa Champion", del cual podrán participar aquellos equipos que hubieren terminado en el Torneo Clausura en el 1er. al 4to. puesto, ambos inclusive sumados a los campeones del Torneo Apertura anterior y a los primeros 8 clasificados de la Liga Premier, debiendo confirmar su participación en el torneo luego de la finalización del Torneo Clausura, en el mes de diciembre. Los cupos de dicha copa son limitados y quedarán sujetos al orden de llegada de las confirmaciones de vacantes. LA ORGANIZACION podrá incorporar a cualquier otro equipo, otorgando la denominada Wild Card). El torneo se regirá por el sistema de "eliminación directa" dependiendo de los equipos que participen.

ART. 49º: Los ascensos y descensos en los Torneos Apertura y Clausura se regirán por las siguientes reglas, a saber: Ascenderán los dos primeros equipos de la tabla de posiciones. En ambos Torneos descenderán los últimos dos equipos de cada zona, con excepción de la Liga Premier a la cual ascenderán los campeones de Sagitario A y Piscis A tanto del torneo Apertura como del Clausura y en dicha zona descenderán los últimos 4 equipos. Las Copas denominadas como Masía, no tendrán descensos ni ascensos, sino que serán armadas con equipos cuyo promedio de edad sea menor a 18 años, y que jugarán dichas zonas hasta tener edad suficiente de ascender. Las Zonas Ingresos serán de nivelación, y una vez finalizado el torneo, sus equipos cubrirán vacantes de cualquiera de las demás zonas según su nivel de juego y/o edad.

ART. 50º: La totalidad de los partidos programados para los torneos de Fútbol 7 y 11 se desarrollarán en la sede Campus Tortuguitas, siendo sedes secundarias Las Iguanas, Quantum, Los Molinos, Los Robles y Pilar del Este. LA ORGANIZACIÓN comunicará qué partidos se jugarán en cada una de las sedes, siendo responsabilidad de los capitanes de los equipos conocer el lugar en donde se disputará el encuentro. La Organización puede agregar una nueva Sede, solo debiendo informar su ubicación a los capitanes.

ART. 51º: Cada año, antes de la iniciación de las actividades, LA ORGANIZACIÓN fijará el cánón que deberán abonar los equipos en concepto de inscripción, suma que deberán hacer efectiva antes del comienzo de cada uno de ellos, si no cumplieran con

las fechas establecidas por la organización serán plausibles de un recargo en dicha inscripción a establecer por la organización. Así también fijará los importes que deberán abonar los equipos participantes en concepto de garantía, la cual será devuelta al finalizar la participación del equipo en el torneo, salvo que el equipo no se presentare a un partido (Walk Over) o fuese expulsado por cuestiones graves (ej. Gresca general), circunstancias en las que perderá su garantía por completo. Si el equipo cometiera la falta de W.O. y no se presente a jugar, se descontará el valor de un partido amistoso de su garantía como sanción extra.

ART 51.1 Todo equipo que participe de los torneos de La Rana Club deberá tener al día el valor de la garantía (2 partidos amistosos).

La figura de dicha garantía es la siguiente. El equipo que juega los torneos se compromete a no faltar a ningún partido (que el calendario oficial así lo indique) y que no generará hechos de violencia durante el torneo. Dichos hechos de violencia (grescas, amenazas, etc.) Quedarán bajo la decisión de La Organización y el Tribunal de Disciplina del torneo y serán ellos quienes dispongan la quita de la garantía, fundamentando el porque y solo debiendo notificar al equipo al momento de su reembolso.

ART 51.2 Todo equipo que confirme su vacante y luego se de baja, perderá la totalidad de su garantía. Tanto las confirmaciones como las bajas, deben ser notificados en tiempo y forma, únicamente via mail o al whatsapp oficial como así lo indica la Organización.

Cuando un equipo quiere dejar de jugar en los torneos, deberá solicitar la cancelación de vacante y se le reintegrará el valor del depósito siempre y cuando haya cumplido con los requisitos antes mencionados.

ART. 52º: Antes del inicio de los torneos, todos los equipos deberán jugar por lo menos tres (3) partidos amistosos y abonar una inscripción por el equipo, que será establecida por LA ORGANIZACIÓN.

ART. 53º: La totalidad de los partidos programados para los torneos de fútbol 7 se jugarán sin la ley del off-side. Los partidos pertenecientes a esta categoría serán de setenta (70) minutos cada uno, los cuales serán dirigidos por un solo árbitro y los cambios se encuentran limitados a cuatro (4) por partido incluido el arquero, pudiendo ingresar nuevamente un jugador que ya hubiere estado en la cancha, contabilizándose el reingreso como cambio. En los entretiempos los cambios serán ilimitados, debiendo notificar al veedor las modificaciones.

ART. 54º: DEROGADO.

arriba

III - Veedores

ART. 55º: Son funciones de los veedores: informar en la planilla digital respectiva el horario de inicio del partido; solicitar al menos dos (2) Documento Nacional de Identidad por equipo; podrán ingresar al campo de juego para alcanzar agua en caso de ser autorizados por el árbitro, y se encuentran autorizados a reintegrar la pelota suplente al campo de juego, solo si contasen con expresa solicitud del árbitro del partido. Los veedores NO recibirán las quejas de los equipos participantes que tuvieran relacionadas con la actuación del árbitro o jueces de línea. No podrán opinar con ningún integrante de los equipos participantes ni con los árbitros o jueces de línea, ni con el público sobre las distintas situaciones que se pudieran presentar en un encuentro. Dichas opiniones deberán ser transmitidas directamente al Tribunal de Disciplina y a LA ORGANIZACIÓN. Cualquier queja o consulta que tuviera relacionada con la actuación de los veedores, podrá realizarse a través de la dirección de correo electrónico veedores@laranaclub.com.ar, aclarando nombre, apellido, zona y equipo al que pertenece el solicitante.

arriba

C) DE LA DISCIPLINA.

I - Competencia

ART. 56º: El Tribunal de Disciplina tiene competencia para : 1) Intervenir en caso de infracción a las leyes del juego y/o reglamentos y/o normas complementarias de las mismas, siempre que se trate de actos o hechos cometidos en ocasión de cualquier partido, competencia o torneo que organice, supervise, autorice, controle o patrocine la ORGANIZACION, imputados o atribuidos a los equipos, jugadores, árbitros y sus colaboradores, entrenadores, encargados o personas que en alguna forma se relacionen activa o pasivamente con dicha práctica, y en aquellos asuntos o causas que le encomiende las autoridades de la ORGANIZACION.

2) Aplicar sanciones a jugadores, entrenadores, encargados de equipos, coaches, árbitros, jueces de línea y, en general, a toda persona física vinculada con la totalidad de los eventos que lleve a cabo la ORGANIZACION, aún en calidad de espectador.

3) Proponer a las autoridades de la ORGANIZACION la sanción que estime corresponda aplicar cuando : a) tratándose de personas físicas la sanción supere el término de un (1) año ; b) se trate de cualquier tipo de sanción referida a equipos participantes de los torneos ; c) se trate de cualquier tipo de sanción referida a árbitros y jueces de línea oficiales.

arriba

II - Funcionamiento

ART. 57º: El Tribunal de Disciplina se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez por semana durante la temporada oficial y en forma extraordinaria cuando sea convocada por las autoridades de la ORGANIZACION. Al comenzar cada temporada oficial la ORGANIZACION establecerá los días y horas de reunión y procederá a su puesta en conocimiento a los equipos participantes de los distintos torneos que lleve a cabo la ORGANIZACIÓN.

arriba

III - Hechos o conductas sancionables

ART. 58º: Se consideran hechos o conductas sancionables cometidas por personas físicas:

58.1. Faltas de respeto, insultos, agresiones de palabra o de hecho a jugadores, árbitros y sus colaboradores, entrenadores, coaches, autoridades y, en general, a toda persona que actúe en cualquier carácter en la totalidad de los eventos que realice LA ORGANIZACION, aún como espectador.

58.2 Violación de normas estatutarias y/o reglamentaciones de la ORGANIZACION y hechos o conductas que lesionen los principios básicos del juego limpio y de la lealtad en el deporte.

ART. 58.3 Rotura de material de Sede (carteles publicitarios, bidones, bancos de suplente, pelotas, redes, banderines y todo lo relacionado a material del predio).

ART. 59º: Se consideran hechos o conductas sancionables cometidos por los equipos:

59.1 Las mencionadas en el artículo anterior.

59.2 Omisiones y/o negligencias en prevenir y controlar debida y razonablemente el orden en las instalaciones de la ORGANIZACIÓN para evitar las conductas mencionadas en el artículo anterior.

59.3 Omisiones, negativas o reticencias en prestar a la ORGANIZACION la debida colaboración para investigar y esclarecer los hechos o conductas sancionables.

59.4 Abandono del campo de juego por parte de los equipos, por decisión de los jugadores, capitanes o entrenadores y/o cualquier persona representativa de los mismos, con anterioridad a que los árbitros den por finalizados los partidos, todo ello sin perjuicio de la intervención que le quepa a las autoridades de la ORGANIZACION, dentro del ámbito de sus funciones y facultades.

arriba

IV - Sanciones

ART. 60º: Son sanciones aplicables a personas físicas : a) Amonestación : El jugador que acumule 4 tarjetas amarillas no podrá jugar la fecha siguiente. Las amonestaciones de las últimas fechas de una copa no se tienen en cuenta para la

posterior. Las penas que no alcancen a ser cumplidas durante una copa serán trasladadas a la siguiente salvo la pena por acumulación de amarillas.

b) Retiro temporario : constituye antecedente únicamente a los fines del cómputo para la aplicación de suspensión.

c) Suspensión : comprende la prohibición de realizar o participar en toda o cualquier actividad relacionada con el deporte que estuviere practicando y que motivara la aplicación de la sanción.

ART. 61º: Constituye sanción independientemente de las mencionadas en el art. 60, la de inhabilitación, o cualquier otra a criterio del Tribunal de Disciplina, a la que podrá aplicarse para el desempeño de funciones determinadas (capitán, encargado de equipo, u otras). En ese caso deberá dejarse debida constancia que la sanción se aplica por un término distinto debido a tal condición del sancionado.

ART. 62º: Son sanciones aplicables a equipos que participen de los distintos eventos llevados a cabo por la ORGANIZACION :

a) Llamado de atención, que causa antecedente.

b) Apercibimiento, que causa antecedente.

c) Suspensión de invitación.

d) Cancelación de invitación.

e) Quita de puntos.

arriba

V - Reglas Generales

ART. 63º: El monto mínimo o máximo de las sanciones previstas en el presente reglamento implican un marco de referencia del cual el Tribunal de Disciplina y las autoridades de la ORGANIZACION podrán apartarse con fundamento en las circunstancias del caso.

ART. 64º: Podrán aplicarse sanciones de suspensión equivalentes a determinada cantidad de partidos oficiales. En tal caso, si excediesen el término de una temporada, podrá disponerse que se cumplan efectivamente en los partidos oficiales de la próxima.

ART. 65º: Cuando la sanción de suspensión deba aplicarse a menores de 18 años inclusive, podrá reducirse en un tercio la misma de acuerdo a las circunstancias del caso.

ART. 66º: El Tribunal de Disciplina podrá incrementar el término de suspensión cuando la sanción fuera impuesta a un jugador que ostentara la capitanía de su equipo en el partido en cuestión. En ese caso deberá dejarse debida constancia que la sanción se aplica por un término mayor debido a la condición de capitán del sancionado.

ART. 67º: En los casos de suspensiones a personas físicas cuyo plazo no exceda de (1) año el Tribunal de Disciplina podrá disponer que parte de dicha sanción - no superior a la mitad - sea aplicada en suspenso. La decisión que así lo resuelva deberá estar fundada en aquellas razones y circunstancias que la ameritaron (antecedentes del sancionado, motivos que lo llevaron a cometer la falta, naturaleza de la misma u otras).

ART. 68º: La parte de la sanción aplicada en suspenso se transformará de cumplimiento efectivo cuando al sancionado le fuere aplicada una nueva suspensión dentro del término de (5) años contados a partir del hecho que dio lugar a la primera sanción.

ART. 69º: En la graduación de las sanciones, su aplicación en suspenso o reducción en los casos correspondientes se deberá tener en cuenta : a) los antecedentes disciplinarios; b) las circunstancias y características del hecho ; c) las advertencias previas del árbitro, en caso de haber existido ; d) el riesgo físico en caso de agresiones de hecho ; e) la lesión a los principios del juego limpio.

ART. 70º: Se establece como plazo de prescripción de los antecedentes, el término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la sanción aplicada.

ART. 71º: Cuando durante la tramitación de un expediente resultare prima facie involucrado un árbitro o un juez de línea oficial, se enviarán copias de las constancias al organismo o entidad que regule la actividad de los mismos el que comunicará al Tribunal de Disciplina el resultado de lo actuado, remitiendo copia, y sin que tal intervención resulte vinculante, a fin de que el Tribunal de Disciplina proceda de conformidad a lo establecido en el Reglamento.

arriba

VI - Sanciones a personas físicas

Con el árbitro o con cualquier colaborador de éste

ART. 72º : Las sanciones mencionadas en el artículo 60 se aplicarán según la descripción de conductas que, en cada caso, a continuación se detallan :

72.1 Protestar fallos : suspensión de una (1) a tres (3) fechas.

72.2 Faltar el respeto, burlarse o mofarse : suspensión de una (1) a tres (5) fechas.

72.3 Insultar : suspensión de una (1) a cinco (5) fechas.

72.4 Amenazar : suspensión de dos (2) a cinco (5) fechas.

72.5 Intentar agredir de hecho : suspensión de tres (3) fechas a cinco (5) años.

72.6 Agredir de hecho : suspensión de diez (10) fechas hasta perpetuidad.

Con jugador o jugadores adversarios

72.7 Juego Brusco: suspensión de una (1) a tres (3) fechas.

72.8 Juego Brusco Grave: suspensión de dos (2) a cinco (5) fechas.

72.9 Intentar agredir de hecho : suspensión de dos (2) a cinco (5) fechas.

72.10 Los que participaren en agresión de hecho y en tumulto o gresca : suspensión de cinco (5) fechas hasta tres (3) años.

72.11 En los casos de tentativas de conductas mencionadas en los incisos anteriores los plazos de sanción se podrán reducir.

Con el público 72.12 El que formando parte del juego como jugador, árbitro, o sus colaboradores, entrenador, asistente o aún como espectador, faltare el respeto al público : suspensión de un (1) mes hasta tres (3) años.

72.13 El que formando parte del juego como jugador, árbitro o sus colaboradores, entrenador, asistente o aún como espectador, agrediere de hecho al público : suspensión de doce (12) meses hasta cinco (5) años.

Otras inconductas

72.14 Toda expulsión por Doble Amonestación no recibirá sanción de fechas al menos que luego de la misma ocurran reacciones u actos (Agresión Verbal, Agresión Física, Negarse a retirar de la cancha, etc) que lleven al Tribunal a tomar la decisión de suspender al jugador de la misma manera que la expulsión por Roja Directa, con excepción de las expulsiones por doble amonestación que sean reincidentes dentro de un mismo período.

72.15 DEROGADO

72.16 El jugador que encontrándose fichado para un equipo jugare partidos oficiales para otro sin contar con autorización de la ORGANIZACIÓN : suspensión de una fecha.

72.17 El jugador que encontrándose suspendido provisoria o definitivamente realizare o participare en alguna actividad relacionada con el evento en el cual hubiere sido sancionado : suspensión de hasta dos (2) fechas, si no le correspondiere otra sanción mayor por la índole de la falta cometida.

arriba

VII - Sanciones a los equipos

ART. 73º: Las sanciones mencionadas en el art. 62 se propondrán según la descripción de las conductas que, en cada caso, a continuación se detallan, siendo todas además plausibles de quita de puntos.

ART. 73.1 Falta de respeto al árbitro o al público por parte de responsables, encargados, entrenadores, asistentes, jueces de línea no oficiales, público o jugadores del equipo : suspensión del equipo de dos (2) fechas hasta un (1) año.

ART. 73.2 Agresión de hecho al árbitro o al público o a jugadores por parte de responsables encargados, entrenadores, asistentes, jueces de línea no oficiales, público o jugadores del equipo : suspensión del equipo de doce (12) meses a cinco (5) años.

ART. 73.3 Falta de colaboración, negativa a prestarla, omisiones o reticencias para individualizar a responsables de invasiones de canchas, tumultos u otras inconductas; demora o reticencia en cumplir con requerimientos del Tribunal de Disciplina o de las autoridades de la ORGANIZACION : apercibimiento o suspensión de una (1) fecha.

ART. 73.4 Invasiones de canchas, tumultos o grescas generalizados en los cuales hubieren participado jugadores, entrenadores, responsables, encargados, asistentes, jueces de línea no oficiales o público de la entidad : apercibimiento quita de puntos o expulsión del equipo.

ART. 73.5 Reiteración en más de tres (3) ocasiones en el año calendario de conductas mencionadas en los incisos anteriores, que hubieren merecido la sanción de apercibimiento : suspensión del equipo o cancelación de la invitación.

ART. 73.6 Permitir o no impedir que el equipo, en partidos oficiales, se integre con jugadores fichados en otros y que no hubieren sido autorizados por la ORGANIZACION : suspensión del equipo de hasta 2 (dos) fechas.

ART. 73.7 Abandono del campo de juego por parte del equipo, sea por decisión de sus encargados, responsables, entrenadores, capitanes o jugadores: apercibimiento o suspensión de una (1) fecha.

ART. 73.8 El equipo que, en una temporada hubiere sido apercibido en tres (3) oportunidades : suspensión de una (1) fecha.

ART. 73.9 Todas las actitudes o reacciones tomadas por el jugador luego de una expulsión en un partido serán tomadas en cuenta por el Tribunal de Disciplina. Ante todas las agresiones GRAVES del tipo verbal o física, el Tribunal podrá tomar la decisión de expulsar, al equipo o al jugador, del torneo.

Si durante el transcurso del partido LA ORGANIZACIÓN entiende u observa que este en peligro la integridad física de uno o más jugadores o el desarrollo normal del encuentro, tendrá la facultad de suspenderlo y decidir, junto con el Tribunal de Disciplina las consecuencias.

arriba

VIII - De los procedimientos

ART. 74º: El procedimiento para la aplicación de sanciones previstas en este reglamento deberá procurar la determinación de la verdad real de los hechos y conductas, respetando el derecho de defensa de quienes estuvieren involucrados en los mismos.

ART. 75º: El informe del árbitro hace plena prueba de los hechos y conductas, salvo que el Tribunal de Disciplina o las autoridades de la ORGANIZACION ameriten, con fundamento en circunstancias precisas y concordantes, apartarse del mismo.

ART. 76º: El procedimiento se iniciará, exclusivamente, por los siguientes medios :

a) por informe del árbitro, sea éste oficial o no oficial.

b) por denuncia que efectúe algún equipo participante, suscripta por su capitán y encargado.

c) a requerimiento de las autoridades de la ORGANIZACION, en los casos que éste lo considere.

El Tribunal de Disciplina no tomará intervención ni dará comienzo a ninguna actuación de oficio. Deberá rechazar, sin sustanciación alguna, cualquier petición en tal sentido que no se encuentre comprendida o no cumpla con los recaudos establecidos en el presente artículo.

ART. 77º: Las actuaciones tienen el carácter de reservadas, las solicitudes de vistas, obtención de copias de las mismas o acceso al expediente, podrán ser autorizadas por el Tribunal de Disciplina. Sólo estarán habilitados en calidad de partes en el procedimiento, las personas físicas o equipos involucrados en los hechos y conductas que pudieran dar lugar a sanción disciplinaria.

ART. 78º: Sin perjuicio de la facultad contemplada en el art. 76 inciso b), los equipos allí mencionados tienen obligación de informar, en forma inmediata, y cuando les sea requerido, bajo firma del encargado o capitán del equipo, todo hecho o acto de indisciplina que involucre a entrenadores, asistentes, encargados, capitanes, jugadores o público de los mismos. Dicho informe no se limitará a la mera comunicación de la producción del hecho o acto y deberá contener. a) la individualización de los partícipes ; b) un relato detallado sobre las circunstancias atinentes a los hechos ocurridos o actos realizados. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta disciplinaria en los términos del art. 73.3 de este Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción que pudiere corresponder o de la prosecución de las actuaciones respecto de cualquier persona involucrada en las mismas.

ART. 79º : Sólo se considerarán amonestaciones aquellas que surjan en forma expresa del informe del árbitro o de la tarjeta del partido. Cuando por acumulación de amonestaciones correspondiere la aplicación de sanción, ésta será notificada a través de la aplicación oficial (APP) de la ORGANIZACIÓN, sin necesidad de sustanciación alguna.

ART. 80º: La persona expulsada quedará, sin necesidad de notificación o comunicación alguna por parte del Tribunal de Disciplina, automáticamente suspendida en forma provisoria y deberá corroborar si se le ha aplicado alguna sanción, a través de la aplicación oficial (APP) de la ORGANIZACIÓN.

ART. 81º: Quien sea citado por el Tribunal de Disciplina o por las autoridades de la ORGANIZACIÓN por un hecho de indisciplina deberá concurrir munido de documento que acredite su identidad y, en caso de menores de hasta diecinueve (19) años de edad inclusive, deberán ser acompañados por el encargado, responsable o capitán del equipo. En el caso que sea el capitán el que deba concurrir ante el Tribunal de Disciplina o ante las autoridades de la ORGANIZACIÓN, deberá ser acompañado por el responsable del equipo.

ART. 82º: El Tribunal de Disciplina podrá ordenar las medidas instructorias que, propuestas por la persona expulsada o de oficio, estime pertinentes.

ART. 83º: Cuando no hubiere mérito para recibir la causa a prueba, o una vez producidas las ordenadas, el Tribunal de Disciplina dictará resolución, la que será notificada a través de la aplicación oficial (APP) de la ORGANIZACIÓN. Esta notificación, podrá ser anticipada, por razones de celeridad, por cualquier medio de comunicación (por ej: fax ; e-mail, teléfono, u otro sistema de transmisión que en un futuro pudiese utilizarse con la misma finalidad).

IX - De los recursos

ART. 84º: Podrá interponerse recurso de reconsideración contra toda decisión del Tribunal de Disciplina dictada en el marco de las facultades sancionatorias que le son propias. Dicho recurso deberá deducirse por escrito y deberá ser dirigido al Tribunal de Disciplina dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de notificada la sanción. El recurso deberá ser remitido a través de la dirección de e-mail:

tribunal@laranaclub.com.ar

ART. 85º: El recurso deberá ser firmado por el capitán del equipo, donde se deberán detallar los datos del partido en donde se produjera la expulsión, los motivos en que se funda el recurso, y los atenuantes que deberían ser tomados en cuenta por el Tribunal para resolver la cuestión.

ART. 86º: El Tribunal de Disciplina se tomará el tiempo que sea necesario para expedirse sobre la procedencia del recurso, siendo su rechazo inapelable. En ese caso, quedará firme la sanción impuesta oportunamente y que fuera publicada en la página web de la ORGANIZACIÓN.

ART. 87º: Los únicos autorizados para interponer el recurso de reconsideración son los dos representantes de los equipos participantes en el torneo o evento de que se trate y en el supuesto caso que ello no fuera posible, la presentación la realizará el jugador que hubiere sido el capitán del equipo en el último partido disputado.

ART. 88º: Podrá interponerse subsidiariamente recurso de apelación, el cual será resuelto dentro de las veinticuatro horas (24) hábiles siguientes a la publicación en la página web de la ORGANIZACIÓN del rechazo del recurso de reconsideración interpuesto. Cuando el recurso de apelación se hubiese interpuesto subsidiariamente con el de reconsideración y éste hubiere sido desestimado. El recurso de apelación será resuelto por la o las personas que la ORGANIZACIÓN designe para tal fin. No se admitirá escrito alguno mediante el cual se pretenda ampliar fundamentos a efectos del recurso de apelación. La decisión que resuelva el recurso de apelación interpuesto, será irrecurrible.

ART. 89º: Serán irrecurribles las sanciones que fueran impuestas con motivo de una equivocación ocasionada por las siguientes causas : a) Por el uso indebido de remeras por parte de los equipos que contengan la misma numeración ; b) Por el uso indebido de remeras que no contengan numeración alguna y c) Por la omisión u error cometidos por el capitán de un equipo en la planilla de formación del equipo.

arriba

D) DE LOS ARBITROS.

ART. 90º: Para todo partido programado por LA ORGANIZACIÓN habrá un árbitro y dos jueces de línea designados. Ningún partido oficial o amistoso, podrá ser arbitrado por persona que sea menor de 18 años.

ART. 91º: No hallándose presente ningún árbitro designado, también podrá realizarse el partido bajo el control de un árbitro que sea aceptado por ambos Capitanes y/o Encargados, debiendo dejar éstos en la planilla respectiva expresa constancia de su conformidad, previamente a la iniciación del partido.

ART. 92º: El árbitro que comience un encuentro debe finalizarlo estándole prohibido entregar el arbitraje a otro, salvo que sufra alguna lesión durante el partido y no pueda seguir dirigiendo, circunstancia en la que deberá designar un reemplazante. En caso de no haber reemplazante o falte un línea, el partido será dirigido por una dupla arbitral. Si ello no fuere posible, se aplicará el criterio indicado en el art. 57º del presente Reglamento.

ART. 93º: LA ORGANIZACIÓN sancionará severamente a quien falte el respeto a un árbitro o a un juez de línea, dentro o fuera de la cancha, durante el partido o aún después de finalizado.

ART. 94º: Antes de la iniciación del partido, el árbitro deberá verificar y exigir la presencia física del profesional médico encargado de la sede.

ART. 95º: Los árbitros tienen la obligación de informar por escrito a LA ORGANIZACION dentro de las 48 horas de disputado el encuentro, sobre el desarrollo del encuentro como así también respecto de cualquier anomalía que se suscite, antes, durante o después del partido que hubieren tenido a su cargo.

ART. 96º: Los árbitros están facultados por sí o a pedido del Capitán y/o Encargado de cualquier equipo, para exigir a cualquier jugador o Encargado que acredite su identidad.

ART. 97º: El árbitro del partido es la autoridad dentro del campo de juego ; es quien controla el tiempo de juego ; quien toma las medidas disciplinarias dentro del campo de juego ; solicita a los veedores que le alcancen la segunda pelota, y quien además solicita la asistencia a un jugador dentro del campo de juego.

ART. 98º: Si durante un partido, un jugador o espectador es expulsado y el árbitro solicita que esa persona sea retirada y no lo hace, el partido podrá ser suspendido y el equipo al cual pertenece o resulta ser simpatizante la persona expulsada podrá perder los puntos del mismo por Walk Over.

ART. 99º: El árbitro no permitirá que personas sin su autorización ingresen o permanezcan dentro del campo de juego. Si así ocurriera comunicará a LA ORGANIZACION para que se tomen las medidas necesarias. Además, el árbitro podrá no comenzar un partido si no hubieran garantías necesarias de que el mismo se desarrollará con normalidad. En ese caso, deberá comunicarlo a LA ORGANIZACIÓN.

ART. 100º: La ORGANIZACION podrá modificar, total o parcialmente el presente Reglamento cuando lo estime conveniente para un mejor desenvolvimiento de los torneos o eventos que organice dentro de su órbita.-